MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE LA COLONIA CEIBO - DISTRITO DE PUERTO PINASCO, ID 418.741- AD REFERENDUM-

Dictamen Nº 001/2023

El Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. Nº 313/2022 de fecha 20 de abril del 2022, se dirige a usted en relación a la Resolución Junta Municipal Nº 15/2022 de fecha 29 de octubre de 2022, por la cual se autorizó el llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE LA COLONIA CEIBO DISTRITO DE PUERTO PINASCO, ID 418.741- AD REFERENDUM**, y, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado:

DETALLES DEL PROCESO:

1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	418.741
2.	AD-REFERENDUM	SI
3.	PLURIANUAL	NO
4.	NUMERO DEL CDP	AD REFERENDUM
5	MONTO DEL PAC	343.896.800
6	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	02//01/2023
7	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	13/01/2023 - 11:15 HS
8	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGURO O GARANTIA BANCARIA
9	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5% DEL MONTO MAXIMO ESTABLECIDO
10	FORMA DE ADJUDICACION	POR TOTAL
11.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE LA COLONIA CEIBO DISTRITO DE PUERTO PINASCO.**
12.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
13.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA
14.	ANTICIPO	NO
15.	ADENDAS	NO
16.	PROCESO POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA	NO
17	CORRESPONDE A LA N° LEY N°4758 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION	SI

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

18.	OFERENTES PARTICIPANTES	1) **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES** 2) **CONSTRUCTORA D&M** 3) **LA CONSTRUCTORA O.R.**

Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme que afecta al Objeto de Gasto 520-30-03 – LEY N°4758 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION del presupuesto de la Municipalidad de Puerto Pinasco correspondiente al Ejercicio 2023.

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Municipio de Puerto Pinasco.

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD – (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

Del análisis preliminar se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones: Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el pliego de bases y Condiciones aprobado por **RESOLUCIÓN DE LA DNCP 2114/21 - APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR EN FORMATOS ELECTRÓNICOS,** Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Lic. Juana A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Condición de Participación
Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de calificación

Capacidad Legal
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el
presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Lic. Liana A. Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Pto. Pinasco

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

a) Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

b) Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas: **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES; CONSTRUCTORA D&M y LA CONSTRUCTORA O.R.**;

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
La apertura de las ofertas se realizó el día 13 de enero del 2023, según consta en el **Acta de Apertura** adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE **RUC**	**1) CONSTRUCTORA D&M** **RUC.875812-3**	**2) MLF PROYECTOS Y CONSTRUCIONES** **RUC.4035710-4**	**3) LA CONSTRUCTORA O.R.** **RUC.1683567-0**
Correo electrónico	mario-nuro2@hotmail.com	mlfproyectos.const@hotmail.com	silviarodas2011@hotmail.com
Precio ofertado	**Monto Total: Gs. 321.471.551**	**Monto: 348.079.302**	**Monto: 276.346.600**

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

Continuando con la verificación y examen de las documentaciones presentadas, consideramos la realización de corrección aritmética sobre la planilla de precios presentada por la firma LA CONSTRUCTORA O.R., la misma se halla con un error en la tabla de suma total de los ítems solicitados. De tal manera y de conformidad al **DECRETO N° 2992/2019- Artículo 59° Aclaración de ofertas-**Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación **solicitará** a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, **no serán consideradas**.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos, tal es el caso que nos ocupa para la planilla de precios presentada por la firma LA CONSTRUCTORA O.R.

QUEDANDO COMPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS por orden numérico de menor a mayor**

EMPRESA	PRECIO
LA CONSTRUCTORA O.R.	Gs. 318.382.600
CONSTRUCTORA D&M	Gs. 321.471.551
MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	Gs. 348.079.302

Se anexa al presente el CCO, con las debidas correcciones aritméticas.

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/18 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS MIEMBROS	C.I. N°	CONDICIÓN SINARH
CONSTRUCTORA D&M	MARIO NUÑEZ ROLON	875.812	No Registra

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS MIEMBROS	C.I. N°	CONDICIÓN SINARH
MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	MARIA LIZ FLEITAS	4.035.710	No Registra

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS MIEMBROS	C.I. N°	CONDICIÓN SINARH
LA CONSTRUCTORA O.R.	OSCAR RODAS	1.683.567	No Registra

Lic. Juan L. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Por Nota CEO N° 001/2023 de fecha 17/01/2023, se le ha remitido a la firma LA CONSTRUCTORA O.R., de conformidad al articulo 59° la aceptación de corrección aritmética de la planilla de oferta presentada.

En fecha 18 de enero del año en curso, la firma LA CONSTRUCTORA O.R., ha respondido la aceptación y conformidad de corrección aritmética de la planilla de precios de ofertas.

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los precios ofertados por las firmas: **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES; CONSTRUCTORA D&M y LA CONSTRUCTORA O.R** se encuentran dentro de los parámetros referenciales establecidos por la convocante.

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

Observaciones realizadas durante el acto de apertura de ofertas:

Durante el presente acto el Sr. Mario David Nuñez, C.I.N° 5.497.554 en representación de la firma D&M CONSTRUCTORA., manifiesta que, la oferta de la Constructora O.R., presenta Ingeniero Civil que no cumple con la experiencia mínima exigida por el PBC.

Así mismo, el Sr. Robert Milciades Riveros Careaga, C.I.N°.1.947.666 en representación de la firma LA CONSTRUCTORA O.R, manifiesta que la observación realizada por D&M no es al lugar debido a que la oferta de la CONSTRUCTORA O.R., se adecua a lo solicitado en el PBC.

Conforme a las manifestaciones asentadas, éste cuerpo evaluador ha verificado detenidamente el formulario en cuestión, pudiendo concluir que efectivamente en materia de personal requerido (INGENIERO CIVIL) la oferta presentada por la firma LA CONSTRUCTORA O.R. SE AJUSTA A CABALIDAD con las bases y condiciones requeridas en el PBC de la presente

convocatoria.

EVALUACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

	CONSTRUCTORA D&M/ MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y LA CONSTRUCTORA O.R.
c) Margen de Preferencia local Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	SEGÚN LOS PATENTES COMERCIALES PRESENTADO POR LAS FIRMAS OFERENTES NO CORRESPONDEN AL TERRITORIO DEPARTAMENTAL DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO; CONSECUENTEMENTE NO SE ACOGEN AL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL NINGUNA DE LAS EMPRESAS PRESENTADAS.

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

	CONSTRUCTORA D&M, MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES Y LA CONSTRUCTORA O.R.
Certificado de Producto y Empleo Nacional A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. 18 La falta del CPEN no será motivo de descalificación	LA FIRMAS OFERENTES HAN PRESENTADO EL CORRESPIENDE CPEN, Emitido por el organismo competente. Por tanto, se aplica el beneficio correspondiente conforme a la Ley Nro. 6575/2020. POSEEN CPEN SEGÚN CONSTA EN LA WEB DE CONSULTAS DEL MIC.

de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.	

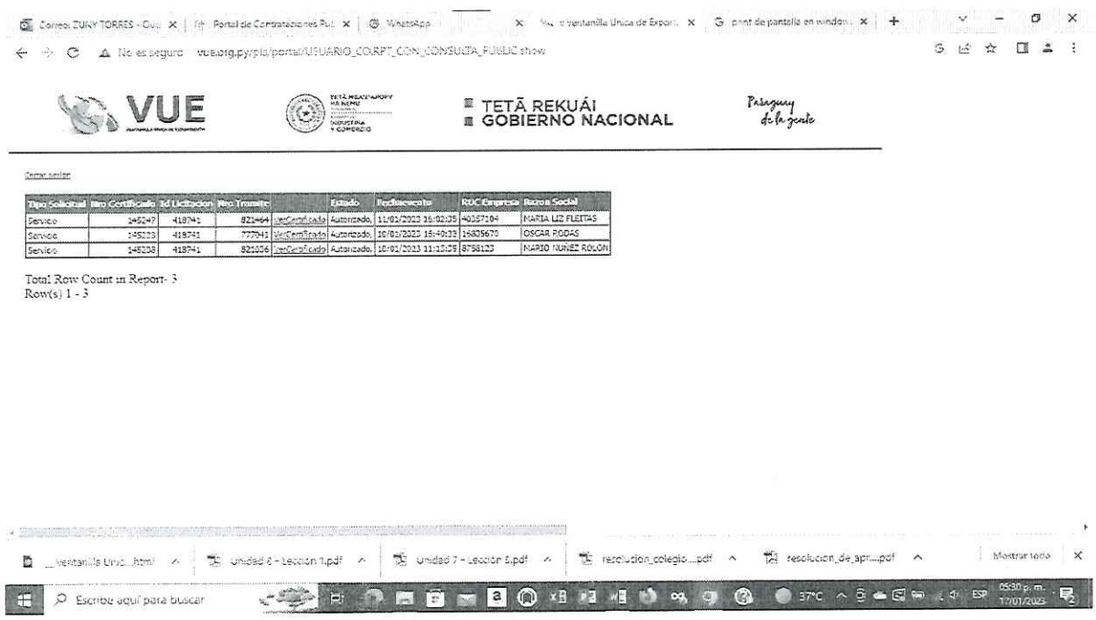

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesion

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechacreacion	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	145247	418741	821464	VerCertificado	Autorizado.	11/01/2023 16:02:35	40357104	MARIA LIZ FLEITAS
Servicio	145233	418741	777041	VerCertificado	Autorizado.	10/01/2023 15:49:33	16835670	OSCAR RODAS
Servicio	145208	418741	821006	VerCertificado	Autorizado.	10/01/2023 11:15:05	8758123	MARIO NUNEZ ROLON

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58° a 64° del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones sustanciales y formales, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentaciones o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

OFERENTE: LA CONSTRUCTORA O.R. DE OSCAR RODAS CON RUC.1683567-0 (oferta con precio más bajo).

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

a) **Formulario de Oferta** * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada.	CUMPLE
c) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**	CUMPLE
d) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar. **(**)**	CUMPLE
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	NO APLICA
f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**	CUMPLE
Documentos legales	
I. **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

d) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2019-2020-2021.***	CUMPLE
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***2019-2020-2021***	CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***del 20%*** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE

c) Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los: ***2019-2020-2021.*** para contribuyentes del IRACIS	CUMPLE

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferente LA CONSTRUCTORA O.R. DE OSCAR RODAS se constata que la misma CUMPLE a cabalidad con los criterios del presente apartado de la carta invitación.

INDICES FINANCIEROS DE LA FIRMA LA CONSTRUCTORA O.R. DE OSCAR RODAS (ANEXO).

Conforme a los índices financieros presentados por el oferente LA CONSTRUCTORA O.R. DE OSCAR RODAS se verifica que CUMPLE con lo solicitado en el PBC.

e) Experiencia general en obras

• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a ***70%*** • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferente LA CONSTRUCTORA O.R., se constata que la misma CUMPLE a cabalidad con los criterios del presente apartado del PBC.

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

f) Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos CUATRO (4) contratos, durante los últimos CINCO años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido	CUMPLE

satisfactorio.	
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de 2017 a 2021 en las siguientes actividades clave: Construcciones en Instituciones educativas.	CUMPLE

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferente LA CONSTRUCTORA O.R. DEL SEÑOR OSCAR RODAS, se constata que la misma CUMPLE a cabalidad con los criterios del presente apartado del PBC.

i) Capacidad en materia de personal

Requisitos mínimos	Documentación requerida
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Residente de Obra: Debe ser profesional con título de Ing. Civil o Arquitecto, con experiencia mínima de 8 años, quien deberá presentar con la oferta una copia del Registro del MOPC vigente Como mínimo	CUMPLE

deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. *Administrador de Obras: debe ser profesional Ing. Civil o Arquitecto con experiencia mínimo de 5 años de experiencia, quien deberá presentar con la oferta una copia del Registro del MOPC vigente. También se debe presentar los currículum de los personales encargados en obra (capataz.	

i.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
3. 3. Título del Profesional y Matricula Profesional (MOPC) respectiva (Arquitecto Ingeniero Civil).	CUMPLE

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferente LA CONSTRUCTORA O.R., se constata que la misma CUMPLE a cabalidad con los criterios del presente apartado del PBC.

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

j) Capacidad en materia de equipos

Requisitos Mínimos	Documentación requerida
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión Volquete hormigonera, Carretillas cascos, palas, andamios metálicos en caso de alquilar los equipos deberá de presentar Carta de compromiso de Alquiler por parte del propietario, más documentos respaldatorios que demuestren que es propiedad del arrendatario. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

j.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

Conforme lo hemos verificado en los documentos presentados por el oferente LA CONSTRUCTORA O.R. DE OSCAR RODAS, se constata que la misma CUMPLE a cabalidad con los criterios del presente apartado del PBC.

OFERENTES: LMF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CONSTRUCTORA D&M, han presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial y formal, cumpliendo de la misma manera la grilla de calificaciones y requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el Comité Evaluador de ofertas de la Municipalidad de Puerto Pinasco concluye que la firma: LA **CONSTRUCTORA O.R. DE OSCAR RODAS** (oferta con precio más bajo) CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS BASES DEL LLAMADO), **CUMPLE con** las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presentan el precio más conveniente para la Institución.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

El Comité de Evaluación de Ofertas sugiere, en el marco del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE LA COLONIA CEIBO - DISTRITO DE PUERTO PINASCO, ID 418.741- AD REFERENDUM,** ***a la firma LA CONSTRUCTORA O.R. con RUC.1683567-0 DE OSCAR RODAS*** *conforme al siguiente detalle:*

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
1	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 CONSTRUCCION Y REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL DE LA COLONIA CEIBO - DISTRITO DE PUERTO PINASCO, ID 418.741- AD REFERENDUM-	GS. 318.382.600

PUERTO PINASCO, 18 DE ENERO DE 2023.

MIEMBRO CEO
Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

MIEMBRO CEO
Lidia M. Riquelme V.
4143340